



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Primero (1) de Agosto de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: No: 86-2017  
Acción: REPARACION DIRECTA  
Demandante: YOLANDA RODRIGUEZ GONZALEZ  
Demandado: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL

A folio 145 del expediente, obra poder otorgado por el Dr. Cesar Augusto Molina Suárez, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, a la Doctora Tatiana María Garcés Ospina, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería a la Dra. Garcés Ospina, en los términos del poder conferido, una vez verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial<sup>1</sup>.

Posteriormente, a folio 151 del expediente, la mencionada profesional presenta renuncia al poder conferido por la entidad, la cual por ser procedente, será aceptada y no se ordenará oficiar a la demandada, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Garcés Ospina<sup>2</sup>.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

*Cesar Augusto Delgado Ramos*  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

<sup>1</sup> Fl. 154.

<sup>2</sup> Fl. 152.